

ADENDA NUMERO 1

INVITACIÓN PRIVADA No. 014 – 2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Acuerdo 001 de 2013 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los términos de referencia antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web. De acuerdo con las observaciones presentadas a los términos de referencia, una vez analizadas se realiza la siguiente modificación a la Invitación Privada No. 014 de 2017 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 8.000 M3 Y LA ESTACION DE BOMBEO – SUBESTACION ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE CHIA"**

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.2 Capacidad Financiera, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 2.0
Índice de Endeudamiento	Igual o menor al 50%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial.

Para la capacidad financiera del oferente plural (consorcio y/o unión temporal) cada índice se calculara de la siguiente manera:

- Índice de Liquidez: Corresponderá a la sumatoria de los índices de liquidez del total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación
- Índice de endeudamiento: Corresponderá a la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación
- Capital de trabajo: Corresponderá a la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 3.4 Experiencia Probable, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

3.4 EXPERIENCIA PROBABLE

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a cinco (05) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil y/o matrícula profesional si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

TERCERO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en el proceso de Invitación Privada No 014 de 2017, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).


JAIRO PINZON GUERRA
Gerente

Proyectó: Andrés Julián Fernández